

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021 0283**

Conforme a la documentación aportada por el demandado y como se evidencia que el demandado dio cumplimiento a lo pedido en el auto del 4 de agosto de esta anualidad, se dispone:

1.- RECONOCER personería adjetiva al abogado ANTONIO JOSÉ PARIS MARQUEZ como apoderado judicial del demandado LUIS FERNANDO AGUDELO LLOREDA, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

2.- DAR traslado a la parte ejecutante de la solicitud de terminación del proceso, por pago total de la obligación, presentada por el apoderado del demandado LUIS FERNANDO AGUDELO LLOREDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>54</u>	Hoy <u>13-09-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	